

CERTIFICADOS DE VIGENCIA

PROVISORIOS

Verificado el depósito y conformidad legal de los antecedentes de la elección, el Secretario Municipal deberá emitir este tipo de certificado a petición del interesado, válido solo por 30 días.

DEFINITIVOS

Los Certificados de carácter definitivo serán emitidos únicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en cuanto no hayan reclamaciones.



EL 28 DE AGOSTO ENTRA EN VIGENCIA

NUEVA LEY 21.146

SIMPLIFICA LAS ELECCIONES DE LAS
JUNTAS DE VECINOS
Y DEMÁS ORGANIZACIONES SOCIALES



La Nueva Ley 21.146

Permitirá simplificar el proceso electoral de las Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Comunitarias eliminando la calificación de sus elecciones por parte del Tribunal Electoral Regional. (TER).

15 DÍAS ANTES

DEBE INFORMAR LA FECHA DE LA ELECCIÓN AL SECRETARIO MUNICIPAL, PARA QUE SEA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

DÍA DE LA ELECCIÓN



5 DÍAS DESPUÉS

DEBE ENTREGAR LOS ANTECEDENTES DE LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

SI NO SE PRESENTAN RECLAMOS ANTE EL TER LA ELECCIÓN SE ENTENDERÁ VÁLIDA Y CONCLUIRÁ EL PROCESO.
SI SE PRESENTAN RECLAMOS ANTE EL TER, ESTE DEBERÁ CALIFICAR LA ELECCIÓN.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL (TER)

A partir de la entrada en vigencia de la nueva ley, las organizaciones regidas por la **Ley 19.418** ya no serán calificadas por el TER. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene cualquier vecino afiliado a la organización para reclamar ante éstos, dentro del plazo de 15 días desde la fecha de la elección.

PUBLICACIONES

Publicación en la pagina web municipal www.lobarnechea.cl

- La fecha y lugar en que se realizará la elección.
- Los resultados de la elección.
- Reclamaciones ante el TER.
- Registro actualizado de juntas de vecinos y demás organizaciones sociales de la comuna.

TRANSPARENCIA ACTIVA

Los antecedentes de la elección serán incorporados en el siguiente link https://lobarnechea.cl/transparencia_activa/elecc_organizaciones_comunitarias/